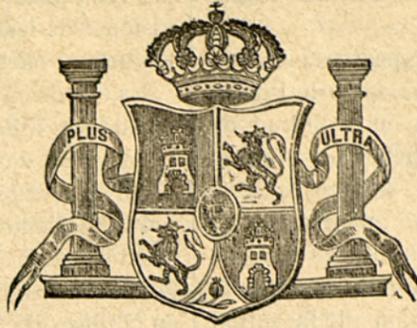


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 5.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Recuerdo á los Sres. Facultativos de Medicina, Farmacia, Practicantes y Veterinarios que ejercen sus profesiones en esta provincia y que aun no lo hayan verificado, el deber en que estan de exhibir sus títulos profesionales al Subdelegado del partido respectivo, á fin de que dicho funcionario pueda cumplir lo prevenido en la regla 6.^a del artículo 7.^o de la vigente ley de Sanidad; en la inteligencia que de no hacerlo así me veré en el sensible caso de imponerles la multa correspondiente que exigiré sin contemplacion alguna, á tenor de lo que preceptúa el art. 26 de la citada ley.

Burgos 4 de Enero de 1896.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Habiendo ingresado la Delegacion de Hacienda de esta provincia para pago de obligaciones de primera enseñanza correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio el importe de los recargos que los Ayuntamientos tienen impuestos sobre las contribuciones directas, y apareciendo en descubierto del pago de referidas obligaciones un considerable número de Ayuntamientos, se les previene que si para el dia 15 del

corriente mes no han ingresado en la Caja especial el importe total ó resto de mencionadas atenciones, se procederá, trascurrido dicho dia, á expedir contra los mismos Delegados especiales de apremios en la forma que previenen las disposiciones legales vigentes.

Burgos 4 de Enero de 1896.—El Gobernador interino, Presidente, Rajael Perez Alcalde.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 17 de Diciembre de 1895.

Abierta á las seis menos cuarto de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Conde de Berberana, Arroyo, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 13 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de Froilan Pereda Lopez, vecino de Medina de Pomar, pidiendo se le conceda un j6ven de 14 años de edad del taller de Zapatería del Hospicio provincial, con el propósito de perfeccionarle en dicho oficio, obligándose á su manutencion y cuidado, así como del informe del Sr. Diputado Inspector de dicho Establecimiento en que manifiesta que no es posible acceder á lo que el exponente pide por no haber j6venes en el taller de Zapatería, en razon á haber salido bastantes y los que hay son aprendices y necesarios para la confeccion del calzado de los acogidos; y la Comision acuerda de conformidad con lo propuesto en dicho informe.

En el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido por el Ayuntamiento de Lerma en solicitud de autorizacion para invertir 7500 pesetas en 300 acciones nominativas de la Sociedad de aguas y luz eléctrica de aquella villa, invirtiendo al efecto

el sobrante de sus presupuestos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede conceder la autorizacion solicitada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido así bien á informe de esta Comision, instruido á instancia del Regidor primero de Carazo en representacion del Ayuntamiento de aquella villa, pidiendo á la expresada autoridad superior de la provincia que llamando á si el expediente sobre mancomunidad de pastos que los pueblos de Villanueva de Carazo, Barbadillo del Mercado y Acinas pretenden en el terreno inculto poblado en parte de mata baja roble titulado Valdeoberas, de 225 fanegas de terreno de 3.^a calidad, que el Ayuntamiento recurrente sostiene ser de su exclusiva propiedad y aprovechamiento, y que en su vista se sirva declararlo así en razon á que la participacion que los citados tres pueblos tuvieron en algun tiempo en el aprovechamiento de dicha finca cesó cuando el Estado enagenó otros terrenos pertenecientes á los mismos en los términos titulados Valdeoberas y Rivalapeña, de cabida de 289 fanegas de 3.^a calidad, en los cuales tenía el pueblo recurrente de Carazo mancomunidad de pastos, en cuyo expediente informaban el Negociado y la Secretaría de esta Comision en el sentido de que tratándose del dominio y aprovechamiento de una finca correspondía á los tribunales de justicia la resolucion que procediera de las cuestiones pendientes sobre dichos particulares, y que en tal concepto procedía informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que no era de su competencia fallar sobre la cuestion promovida por el Ayuntamiento de Carazo, y abierta discusion, el Sr. Alfaro manifestó que estaba conforme con la solucion propuesta por el Negociado y la Secretaría, pero que debía adicionarse á ella en el informe que procedía que el señor

Gobernador ordenase que mientras no se sometiera á los tribunales la citada cuestion se respetase el estado posesorio de la finca de que se trata, y despues de breves palabras de las Sres. Arroyo, Conde de Berberana, y Sr. Presidente, se acordó así por unanimidad.

Dada cuenta del expediente promovido tambien ante el Sr. Gobernador en instancia de 10 de Noviembre último por D. Juan José de la Vega, Médico, vecino de Espinosa de los Monteros, y en otra instancia de la propia fecha dirigida tambien á la expresada autoridad superior de la provincia por los vecinos de aquella localidad Don Cipriano Santa Ana, D. Diego y D. Constantino Martinez y Don Norberto Fernandez, en solicitud de que se declare la nulidad del nombramiento hecho por la Junta municipal de aquella villa de Médico titular del 2.^o distrito de la misma en favor de D. Carlos Martinez Zamanillo con fecha 13 de Octubre próximo pasado: la Comision acuerda hacer presente á la expresada autoridad superior de la provincia, la necesidad de que se ordene al Alcalde que manifieste la fecha en que el recurrente Don Juan José de la Vega cesó en el desempeño del cargo y determine el periodo á que corresponden los dos trimestres que el interesado reclama.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion del expediente instruido á virtud de proposicion presentada á dicha Corporacion en sesion de 16 de Abril de 1892, pidiendo que por la Direccion de carreteras provinciales se practiquen los estudios para la formacion del anteproyecto de una que partiendo desde el empalme con la proyectada desde Segovia á Voceguillas, pase por Santa Cruz de la Salceda á terminar por ahora en Caleruega ó en Ontoria de Valdearados.

Vista la comunicacion del Alcalde de Gumiel del Mercado, trascrita

por el Sr. Gobernador en 10 del actual, en que manifiesta, en virtud de lo acordado por esta Corporacion en 20 de Septiembre último, que no ha recibido la liquidacion de las obras de la seccion 1.^a de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, no obstante tenerla reclamada; que el contratista Sr. Errasti, no se ha presentado ante aquel Ayuntamiento á liquidar, y por último que en 6 de Diciembre de 1891 pasó atento oficio al Director de carreteras provinciales pidiendo que se hicieran en el trayecto de carretera que ocupa la jurisdiccion de aquel pueblo las rampas que fueran necesarias en caminos y cañadas, así como tambien en el que dicho contratista destruyó en la calle pública de aquella localidad titulada el Viso: la Comision acuerda, en cuanto á la liquidacion general de las obras, ordenar al Director de carreteras provinciales remita una copia de la misma, respecto de la parte que ha correspondido satisfacer al pueblo de Gumiel del Mercado por las obras ejecutadas en la seccion 1.^a de la mencionada carretera, y cuyo pago ha sido de cuenta del Ayuntamiento del mismo; y respecto de las rampas á que se refiere el Alcalde en su comunicacion, que informe el Director de carreteras lo que crea oportuno para en su vista resolver lo que proceda sobre el particular.

La Comision acuerda admitir en la Academia provincial de Dibujo á Emilio Fernandez Suarez, vecino de esta ciudad.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 6 de Agosto de 1894: la Comision acuerda condonarle la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 6748 pesetas 33 céntimos, y que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada del acuerdo segun previene el art. 105 del reglamento.

Se acordó que se de cuenta á la Diputacion del expediente instruido por el Ayuntamiento de Arandilla en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 3 de Julio de 1894.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carazo en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio de 1894: la Comision acuerda condonarle las siete octavas partes de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 934

pesetas 63 céntimos, y que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada del acuerdo segun previene el artículo 105 del reglamento.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 23 de Julio de 1894: la Comision acuerda condonarle el perdon de la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 657 pesetas 26 céntimos, y que se remita copia literal certificada de este acuerdo á la Delegacion de Hacienda segun previene el art. 105 del reglamento.

Habiendo cumplido su compromiso D. Remigio Martinez Varea, del Comercio de esta Ciudad, entregando en la Direccion del Hospicio los géneros que se obligó á suministrar en la subasta que tuvo lugar el día 30 de Agosto último, segun manifiesta el Sr. Director interino de aquel asilo en su oficio de 31 del actual: la Comision acuerda que se le abone la cantidad de 4151'50 pesetas que importan dichos géneros, y que se le devuelva el depósito que constituyó en garantia de su compromiso.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de San Martin de Rubiales en solicitud de perdon de la contribucion territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 24 de Abril de 1894: la Comision acuerda condonar á dicho Ayuntamiento la mitad de la contribucion que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 6125'64 pesetas, y que se pase á la Delegacion de Hacienda copia literal certificada de este acuerdo, segun previene el artículo 105 del reglamento.

Habiéndose acreditado la demencia de Claudia Saiz de la Fuente, natural de Villafria, asi como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observancia en el Manicomio provincial de Valladolid por cuenta de los fondos de esta provincia, invitandose al marido de la demente á que manifieste si quiere encargarse de su conduccion, á calidad de abonarle los gastos que le ocasione, siempre que estos no escedan de 50 pesetas.

Vista la instancia de Ildefonso Gallo, casado, vecino de Masa, en solicitud de que se admita en el Hospital provincial á su mujer Jacoba Santa Maria: la Comision acuerda contestar que no es posible acceder á dicha pretension, pudiendo acudir el interesado si viere convenirle al Sr. Administrador del Hospital del Rey.

La Comision acuerda que se adquieran 500 timbres móviles de 10

céntimos que son necesarios para completar el reintegro de los estados de los expedientes de quintas del reemplazo del año actual y revisiones de los tres anteriores, y se pague con cargo á quintas.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Villorove se presente en las oficinas de la Contaduría, con el fin de recoger la cuenta municipal de dicho pueblo correspondiente al año económico de 1889-90, y la devuelva con copia de ella en el plazo de 8.^o día.

No habiendo remitido el Alcalde de Jaramillo de la Fuente los documentos que se le tienen reclamados respecto de las cuentas municipales del expresado distrito correspondientes á los años económicos de 1888-89 y 1891-92: la Comision acuerda ordenarle cumpla dicho servicio en la forma que se le tiene prevenido y en el término de quince dias, pues en otro caso se le impondrá la multa de 17'50 pesetas por cada cuenta, con que queda conminado.

En vista de los defectos observados en las cuentas municipales de los distritos de Bozoo correspondientes á los años económicos de 1891-92 y 1893-94 y Valle de Tobalina de 1890-91: la Comision acuerda que se dirijan los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuenta-dantes dentro de un breve plazo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales cuyos distritos se detallan á continuacion:

Mazuelo de Muñó 1889-90, Bozoo 1890-91, Mahamud 1890-91, 1891-92, 1892-93 y 1893-94, Valle de Tobalina 1888-89, 1891-92 y 1892-93.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las siete y media de la noche.

Burgos 17 de Diciembre de 1895.
—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 20 de Diciembre de 1895.

Abierta á las seis menos cuarto de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Conde de Berberana, Arroyo y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia acompañando la relacion que le ha remitido el Sr. Coronel del Regimiento Reserva de Logroño de las esposas de los reservistas del reemplazo de 1891 á quienes se ha concedido por el Estado la pension de 50 céntimos de peseta diarios, que son, á saber: Valentina del Hoyo Martinez, residente en Acinas, esposa de Valeriano Benito Olaya; Juana Sebastian Palacios y Felicitas Cámara Rica, residentes en Huerta de Rey y esposas respec-

tivamente de Venancio Villarreal Perdiguero é Ignacio Rica Cámara, y Petronila Uriza, residente en Barbadillo del Mercado y esposa de Juan Garcia Uriza; y la Comision acuerda conceder igual pension de 50 céntimos de peseta diarios á las mencionadas esposas mientras dure la que el Estado les ha concedido, pagándose con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Visto el oficio del Sr. Coronel Jefe de la zona militar de Logroño remitiendo certificacion del dictamen ejecutoriado en que se hace constár que el recluta por el cupo de Mambrillas de Lara [Pedro Heras Moreno, del reemplazo de 1895, que fué declarado soldado sortea-ble por esta Comision y el dia de la concentracion al ser destinado á cuerpo resultó al ser tallado que solo alcanzó la estatura de 1'537 milímetros y se dispone que el mencionado recluta quede exceptuado temporalmente del servicio: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Mambrillas de Lara que el Ayuntamiento de su presidencia practique en los años sucesivos la revision de talla del referido mozo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Mariano Gomez Bonilla, vecino de Aranda de Duero, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Fuentelisendo en que se le niega el derecho de pastar sus ganados en aquel término municipal en concepto de hacendado forastero: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Examinada la liquidacion que remite el Arquitecto provincial de las obras ejecutadas por el contratista D. Pascual Moliner en la construccion é instalacion de útiles para el servicio de cocina y departamentos laterales en el nuevo Hospicio provincial; y resultando que subastadas las obras en la cantidad de 9.440 pesetas; que las ejecutadas, rebajado el beneficio obtenido en la subasta, importan la misma cantidad y que las certificaciones expedidas á favor del contratista en 24 de Agosto y 29 de Septiembre de 1894 ascienden á 9.024 pesetas 35 céntimos, quedando un líquido á favor del mismo de 415'65, á cuya liquidacion ha prestado su conformidad el contratista: la Comision acuerda aprobar dicha liquidacion.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de reclamacion interpuesta por Don Esteban Izquierdo, concejal del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, contra el acuerdo que adopte dicha Corporacion en 20 de Octubre último por el cual le destituyó del expresado cargo: la Comision acuerda que se remita la instancia des reclamante al Alcalde para que

informe sobre ella, ordenando á dicha autoridad local que una vez cumplido dicho requisito la devuelva acompañando certificación del acuerdo apelado.

Habiéndose acreditado la demencia de Máximo Villasante Cano, soltero, de 42 años de edad, natural de Bercedo, así como su pobreza y la de su familia: la Comisión acuerda que sea recluido en clase de observación en el Manicomio provincial de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia, invitándose á la familia del demente á que manifieste si quiere encargarse de su conducción á calidad de abonarse los gastos que se originen, siempre que estos no excedan de 50 pesetas.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación del expediente instruido á instancia de D. Sisebuto Pascual contratista de bagajes de esta provincia en solicitud de que se le releve de designar representante para levantar el servicio en la etapa de La Puebla de Arganzón.

Vista la instancia promovida por D. Salvador Macho y Heras, Farmacéutico y vecino de Palenzuela, en súplica de que se den las órdenes oportunas para que por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza se le satisfagan 125 pesetas que se le adeudan por el suministro de medicamentos á los enfermos pobres de dicho distrito en los años económicos de 1886-87 al de 1889-90 y el de 1892-93, á razón de 25 pesetas por cada uno: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede ordenar al Ayuntamiento de Peral de Arlanza forme un presupuesto extraordinario con crédito suficiente para satisfacer la cantidad reclamada.

Examinada la última y definitiva certificación, importante 1601 pesetas, que como resultado de la liquidación general de las obras de los trozos 7.º y 8.º que forman la sección 3.ª de la carretera provincial que partiendo de la del Estado de Burgos á San Isidro de Dueñas, frente á Pampliega y pasando por Villaldemiro y Sasamon deberá terminar en el puente de Zarzosa de Riopisuerga, corresponde pagarse por la Diputación por el 85 por 100 del impuesto de dichas obras al contratista de las mismas Don Epifanio Espiga Saiz vecino de Quintanapalla: la Comisión acuerda aprobar la certificación expresada, y que se abonen al contratista las 1601 pesetas á que asciende el importe de la misma.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de los distritos siguientes: La Nuez de Abajo 1888-89 y 1889-90. Rubena 1889-90 y 1891-92, Fuentespina 1892-93, Villanueva de Carazo, Torrelara, Medina de Pomar, Fresnillo de las Dueñas y Villadiago 1893-94.

La Comisión acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos á la cuenta municipal de Quintanavides correspondiente al año económico de 1893-94 para que sea contestado por los cuentadantes en el término de 15 días.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría: la Comisión acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de los distritos de Campolara y Mambrellas de Lara, correspondientes al año económico de 1893-94.

No habiéndose recibido los documentos que se tienen reclamados para unirlos á las cuentas municipales de los distritos de Mazuela, correspondientes á los años de 1888-89, 1889-90 y 1890-91 y Quintanavides 1890-91: la Comisión acuerda que se reclamen dichos documentos con las conminaciones propuestas por la Contaduría.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las siete y media de la noche.

Burgos 20 de Diciembre de 1895.
—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 23 de Diciembre de 1895.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Conde de Berberana, Arroyo y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de los oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando las Reales órdenes de 14 y 16 del actual por las cuales ha sido concedida pensión de 50 céntimos de peseta diarios á partir desde el día 10 de Agosto último y con carácter provisional hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina á Eusebio Baranda Torres, residente en Espinosa de los Monteros y padre del reservista Emilio Baranda Llerena y á Angela Vivanco Tegera, residente en Aldeas de Medina y esposa del reservista Romualdo Ruiz Sainz; y la Comisión acuerda conceder igual pensión de 50 céntimos de peseta diarios y mientras dure la que el Estado las ha concedido á los expresados Eusebio y Angela, pagándose dichas pensiones con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

La Comisión quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador civil trasladando las Reales órdenes de 16 del actual en que se confirman las resoluciones adoptadas por esta Comisión que declaró soldados sorteaes á Tomás Gomez Fernandez del reemplazo de 1894 por el alistamiento del Valle de Tobalina y á Claudio Melero Vicente del de

La Sequera de Haza y reemplazo del actual.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación del oficio que ha dirigido al Sr. Presidente de la misma el Diputado D. Nicolás Iglesias remitiendo el testimonio de la sentencia definitiva de la Sala de lo civil de esta Audiencia de 18 de Noviembre último, recaída en el recurso promovido ante la misma por el Señor Conde de Berberana contra el acuerdo de dicha Corporación de 5 de Enero último en que admitió al expresado Sr. Iglesias como Diputado provincial por el distrito de Burgos-Sedano.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Director Gerente de la Compañía de Aguas de esta ciudad en solicitud de que se le conceda el correspondiente permiso para colocar un viento, ó sea un alambre en condiciones apropiadas, se tendiera en la calle de Carnecerías y desde la columna que para soporte de cables tiene colocada dicha Compañía al Palacio provincial, donde quedaría sujeto por medio de una pequeña fija; y la Comisión acuerda conceder el permiso solicitado á calidad de que no produzca derecho alguno en favor de la Empresa solicitante y de que pueda la Corporación provincial retirar la licencia cuando lo juzgue procedente.

Dióse lectura de una carta que con fecha 14 del actual ha dirigido al Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia desde Barcelona el Dr. Ferran, haciendo presente que la vacuna antirrábica, gracias á recientes perfeccionamientos es hoy enviada por correo á todas las Diputaciones y que su aplicación por los Facultativos de Beneficencia en las respectivas provincias, es tan eficaz para los que han sido mordidos por animales atacados de hidrofobia, como si fueran personalmente á aquella Capital á ponerse bajo el tratamiento de dicho Doctor y aun de mejores resultados por la circunstancia de que puede hacerse la inoculación en momentos mas próximos al en que haya tenido lugar la mordedura, y proponiendo en su virtud remitir dicha vacuna á esta Comisión provincial á calidad de que sea aplicada por un Facultativo que esta designe con las instrucciones que dicho Sr. Doctor se compromete á transmitirle; y la Comisión acuerda aceptar dicha invitación y designar al Facultativo de la Beneficencia provincial D. Florentino Izquierdo para que verifique las inoculaciones en los casos que ocurran y que se conteste en estos términos al Doctor Ferran, á fin de que pueda transmitir en el término mas breve posible sus instrucciones al expresado Facultativo y remitir la vacuna antirrábica á los efectos que quedan expresados, dándole al propio tiempo las mas expresivas gracias, á

nombre de la provincia, por este nuevo procedimiento que ha venido á extender y facilitar los beneficios de sus profundos estudios sobre aplicación de dicho medio profiláctico.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Santiago Cristóbal y tres vecinos mas de Covarrubias, contra una providencia del Alcalde en que les impuso la multa de 10 pesetas cada uno por entrar sus ganados á pastar en terreno vedado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar la providencia apelada, dejando sin efecto la multa de que queda hecha referencia.

Vista la instancia dirigida al señor Gobernador por D. Francisco Arroyo Perez, vecino de Roa, pidiendo ordene lo procedente á fin de que esta Comisión trasmita las órdenes oportunas para que á su hijo Pablo Arroyo Ruiz, del alistamiento de aquel distrito para el reemplazo de 1894, que en la actualidad se halla sirviendo en el Regimiento Infantería de San Fernando, sea declarado soldado condicional como comprendido en el caso 10 del artículo 69 de la vigente ley de reemplazos y baja en el servicio activo, aplicando al efecto la Real orden de 25 de Octubre último, publicada en la Gaceta de 5 de Noviembre siguiente: la Comisión acuerda desestimar la pretensión mencionada.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los jornales y materiales invertidos para la dotación de aguas á los retretes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, importante la cantidad de 596'77 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Dada cuenta de los expedientes instruidos á instancia de Niceto Casado Sastre, ciego, de 11 años de edad, natural de Cilleruelo de Abajo y residente en Cabañas de Esgueva, solicitando una de las dos plazas vacantes de alumnos pensionados por la Provincia en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad, correspondientes al partido de Lerma; y de Demetria Garcia Bravo, ciega, de 9 años de edad, natural de San Quirce de Riopisuerga, solicitando la única plaza vacante correspondiente al partido de Villadiago: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Vista la instancia de Estéfana Anton, viuda, y vecina de San Adrian de Juarros, pidiendo se la autorice para sacar del Manicomio provincial de Valladolid donde se halla recluido por cuenta de los fondos de esta provincia su hijo Valeriano Cubillo Anton y que se la faciliten recursos para hacer el viaje á dicha Ciudad: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, haciendo presente á la expresada Estéfana que no puede conceder-

sela recurso alguno de los fondos provinciales para hacerse cargo de su hijo por no existir crédito destinado para dicho objeto.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia de Don Pedro Anton Galarrón, vecino de Vilviestre de Muñó, dando conocimiento de que D. Antonio Nebreda Gonzalez viene desempeñando á la vez los cargos incompatibles de concejal y Juez municipal: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que dé conocimiento al Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia de que el citado Nebreda sigue desempeñando el cargo de concejal al propio tiempo que el de Juez municipal, á fin de que en su vista pueda resolver lo que estime justo en virtud de su competencia legal.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Iglesias correspondientes al año económico de 1891-92, Hinestrosa y las Quintanillas 1892-93, y habiéndose observado en ellas varios defectos: la Comisión acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que sean contestados por los cuentadantes dentro de un breve plazo.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales cuyos distritos se expresan á continuación:

Villambistia, 1891-92 y 1892-93, Santa Gadea del Cid, 1892-93 y 1893-94, Vitoria de Rioja, 1891-92 y 1892-93, Quintanamanvirgo, Fresno de Rodilla, Santa Maria del Invierno y Las Quintanillas, 1893-94.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y media del día.

Burgos 23 de Diciembre de 1895. —El Vicepresidente, Federico de Santiago. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Torregalindo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 100 pesetas por la asistencia facultativa á siete familias pobres del distrito y los que ocurran, transeúntes y demás servicios que previene el reglamento.

Los que deseen obtenerla presentarán solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torregalindo 30 de Diciembre de 1895. —El Alcalde, Manuel Sanz.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 20 pesetas.

Los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del

plazo de 30 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Torregalindo 30 de Diciembre de 1895. —El Alcalde, Manuel Sanz.

Alcaldía de Quintanilla Somuño.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el sueldo anual de 20 pesetas satisfechas de los fondos municipales.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en esta Alcaldía por término de 30 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia; transcurrido dicho plazo no serán admitidas. El agraciado podrá contratar con los ganaderos de esta villa quienes le pagarán á razón de dos celemines de trigo por cabeza de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, pudiendo producirle sobre 40 fanegas de trigo poco mas ó menos, quedando asimismo libre para que pueda contratar con los ganaderos de Villavieja, Arroyo y Mazuelo de Muñó, cuyos pueblos distan de 2 á 3 kilómetros de esta villa, hallándose esta en el punto céntrico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los profesores que deseen solicitarla.

Quintanilla Somuño 30 de Diciembre de 1895. —El Alcalde, Toribio Perez.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con la cantidad de 125 pesetas anuales pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Rebolledo de la Torre 7 de Diciembre de 1895. —El Alcalde, Julian Alonso.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Segun manifestacion del vecino Telesforo Lezcano, en el día 14 del corriente y de mercado se estacó en su establo una pollina de ignorado sugeto y sin que hasta la fecha se haya presentado á recojerla, de las señas siguientes: de 7 á 8 años, pelo negro, bozo blanco, alzada 5 cuartas, un poco pelada en la parte superior del lomo detras de la cruz.

La persona que se crea ser su dueño puede pasar á recojerla á esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de los gastos, pues pasados se procederá á su venta destinando de su importe al reintegro de los mismos, segun

previenen las disposiciones vigentes.

Poza de la Sal 29 de Diciembre de 1895. —El Alcalde, Liborio Saiz.

Productos forestales.

Subasta.

A las doce de la mañana del día 22 del actual tendrá lugar la subasta, en la casa Consistorial de la Junta de San Martín de Losa, de 600 pinos para estacas que hacen 12 metros cúbicos; 108 maderables que miden cinco metros cúbicos, y 400 estereos de leñas muertas procedentes todos de un incendio en el monte Toyo del pueblo de Ozalla del citado Ayuntamiento, cuyos productos se han tasado en junto en 341 pesetas.

El pliego de condiciones para estos aprovechamientos será el general inserto en el número 145 del Boletín oficial correspondiente al día 10 de Septiembre último y el plazo para la extracción y ejecución el de cuatro meses.

Burgos 4 de Enero de 1896. —El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Diciembre de 1895.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	»	1	1	»	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»
13	»	2	2	»	»	»	2
14	6	3	9	»	»	»	9
15	1	1	2	»	»	»	2
16	»	1	1	»	»	»	1
17	»	2	2	»	»	»	2
18	3	2	5	1	»	1	6
19	»	3	3	»	»	»	3
20	3	3	6	»	»	»	6
	13	18	31	1	»	1	32

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.^a decena de Diciembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viuudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viuudas.	Total.	
11	»	2	»	2	2	»	»	2	4
12	1	»	1	2	»	1	»	1	3
13	»	»	»	»	1	»	»	1	1
14	1	»	»	1	»	»	»	»	1
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2	2	1	5	2	»	»	2	7
17	»	»	1	1	1	1	1	3	4
18	1	»	»	1	»	1	»	1	2
19	1	»	»	1	»	1	1	1	2
20	»	»	»	»	»	1	»	1	1
	6	4	3	13	6	4	2	12	25

Burgos 21 de Diciembre de 1895. —El Juez municipal, José Reynoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

!!!LABRADORES!!!

No compreis yeros, algarrobas, ricas, cebada, avena y otros géneros pertenecientes á cereales y legumbres, sin visitar antes los almacenes de Ildefonso G. Ruiz, donde encontrareis siempre clases superiores y precios fijos sin competencia. Esta casa es de las únicas que dispone de buenos almacenes, dedicados exclusivamente á este objeto.

A los géneros que se vendan para fuera de la Capital, se rebajan del precio el importe de los derechos de consumo.

Trigos, cebada y patatas de todas clases se compran siempre á precios corrientes.

Almacenes.—En la Estacion, teléfono núm. 173, y en la Llana de Afuera, núm. 7 (junto al núm. 9), teléfono núm. 164. 2—2

Venta.

A voluntad de su dueño se venden las leñas del monte denominado «Loma Bajera» el día 19 del actual, bajo el pliego de condiciones que se presentará en el acto del remate en la casa consistorial. Para tratar, con su dueño Antonio Alonso, vecino de Villoruevo.

Se necesita un oficial de carretero ó un aprendiz. Dará razón el maestro carretero D. Marcelino Barbero, en Grijalba. 6—8

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29 y frente á las trojes del Cabildo.

Tambien se compran toda clase de pieles. 9—10.

ANTIGUA PAÑERIA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calco, núm. 3, (Trascorrales), Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarragona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3.º 2